www.telecomunicaciones.fsc.ccoo.es/
Sector de Telecomunicaciones
Ronda de la Comunicación, edificio este 2. Bajo. Distrito T.
28050 MADRID.
Teléfono: 91 482 99 09
teleco.salud@fsc.ccoo.es

Tu movilidad al trabajo es un derecho

Madrid 14 de octubre de 2026

Compañeras y compañeros:

La Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible reconoce un **nuevo derecho universal a la movilidad sostenible** y obliga a muchas empresas a planificar, **negociándolo con la representación de la plantilla**, cómo llegamos cada día a nuestro puesto de trabajo, os resumimos lo que conviene saber.

¿Qué empresas están obligadas y cuándo?

Las empresas deben disponer de un **plan de movilidad sostenible** en los **centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras, o más de 100 por turno**. Los planes deben estar listos **antes del 5 de diciembre de 2026**.

¿Qué debe incluir el plan?

- Alternativas de desplazamiento ordenadas por su efecto en el medioambiente y la salud: **movilidad activa** (a pie, en bicicleta), **transporte colectivo**, vehículos de bajas emisiones y **movilidad compartida**.
- **Teletrabajo** cuando sea posible.
- **Seguridad vial** y prevención de accidentes en los desplazamientos (*in itinere* y *en misión*), con formación.
- Medidas que alcanzan también a **visitas, proveedores y otras personas que acudan al mismo centro**.
- La compensación de la huella de carbono solo para la movilidad que no se pueda reducir.

El plan **no puede imponerse unilateralmente**: se negocia con la **representación legal de las personas trabajadoras**. Si en el centro no existe, se constituye una comisión negociadora con los sindicatos más representativos y del sector. La negociación abarca todas las fases: el **diagnóstico** inicial (que debe incluir una **encuesta a la plantilla**), la **negociación de las medidas**, el **registro** del plan y su **seguimiento**, con un informe de evaluación cada dos años. Además, la ley obliga a que los **convenios colectivos** incorporen la negociación de medidas de movilidad sostenible.

CCOO propone las medidas siguientes entre otras: **flexibilidad horaria** ligada al transporte público, **teletrabajo**, **ayudas económicas al transporte** (como tarjetas de transporte con ventaja fiscal), movilidad compartida, objetivos de reducción de emisiones, y la atención a las **personas con movilidad reducida**, incluyendo los desplazamientos asociados a los cuidados.

Cómo participar

- **Contesta la encuesta** de movilidad cuando tu empresa la convoque: de ella depende que el plan refleje cómo nos movemos de verdad.
- **Propón medidas** a tu delegada o delegado y a tu sección sindical.
- Exige que los datos de la encuesta se usen **solo para el diagnóstico y el plan**, nunca para controlar horarios ni sancionar.
- Si tu centro supera los umbrales y no tenéis noticias del plan, **pregunta a la representación sindical** de tu empresa.

Desde el **Sector Estatal de las Telecomunicaciones** estamos a vuestra disposición, para ofrecer asesoramiento y acompañamiento en la negociación y el seguimiento de los planes, y así hacer realidad este derecho a una movilidad accesible, segura y sostenible hacia el puesto de trabajo.

Movilidad sostenible: un derecho que se negocia y se defiende entre todas y todos.

CCOO Telecomunicaciones

#NUEVOS RETOS, MISMA LUCHA **UN GRAN EQUIPO**